



## RESOLUCIÓN N° 19/2020

Santiago, 17 de Junio de 2020.

### VISTOS:

1. La necesidad de contar con una política actualizada para el desarrollo de la Educación a Distancia.
2. La propuesta de la Vicerrectoría Académica orientada a actualizar la política educación a distancia.
3. La opinión favorable del Consejo Académico otorgada en la sesión celebrada con fecha 12 de junio de 2020.

### CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 11 letra a) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

### RESUELVO:

Aprobar la “**Política de Educación a Distancia**”, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**CARLOS PEÑA GONZÁLEZ**  
**RECTOR**

### DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría	- Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo	- Vicerrectoría Académica	- Vicerrectoría Económica y de Administración	- Secretaría General	- Contraloría
- Directores Casa Central	- Decanos	- Directores de Unidades Académicas	- Secretarías de Estudio	- Bibliotecarias	

## **Política de Educación en Línea Universidad Diego Portales Junio de 2020**

- Aprobado por Resolución de Rectoría N° 19/2020 de fecha 17 de junio de 2020.

La Universidad Diego Portales entrega una formación de calidad, a través de propuestas curriculares y docentes centradas en el aprendizaje de sus estudiantes. Quienes aprenden y enseñan en UDP, participan activamente en la construcción de oportunidades de aprendizaje que favorecen la autonomía y reflexión, conectándose con los desafíos propios de las disciplinas y profesiones.

Bajo ese marco, la Universidad se ha propuesto desarrollar cursos y programas de educación en línea. Se entiende por educación en línea a aquel proceso de enseñanza aprendizaje que ocurre por medio del uso de tecnologías de la información y comunicación, y que cuenta con un diseño instruccional, planificación, sistema de monitoreo y mejora continua.<sup>1</sup>

La Universidad aspira a entregar una educación en línea de altos estándares, manteniendo en el centro de ese quehacer a estudiantes y profesores. A su vez, conscientes del desafío cultural y tecnológico que implica esta modalidad, se ha elaborado una política cuyo objetivo es asegurar oportunidades de aprendizaje equitativas y efectivas para todos quienes participen de ella.

La educación en línea es una formación que agrupa diferentes formas de aprendizaje que ocurren de manera remota y fuera del aula tradicional. Tiene una larga historia que se inicia con la creación de cursos por correspondencia, evoluciona a través de la formación por radio o televisión y hoy ofrece diversas experiencias de formación en línea a través de múltiples y modernas plataformas tecnológicas.<sup>2</sup>

De acuerdo a las mejores prácticas, la educación en línea permite múltiples diseños instruccionales.<sup>3</sup> Sin embargo, cualquiera sea el diseño adoptado en una universidad o

---

<sup>1</sup> Es importante diferenciar la educación en línea de la educación remota para enfrentar un estado de emergencia o catástrofe. La primera cuenta con un proceso de planificación y diseño instruccional. La segunda ocurre como una forma de enfrentar situación no anticipada. La política se concentra en definir reglas para la educación a distancia y no para regular la contingencia. Para más detalles ver <https://er.educause.edu/articles/2020/3/the-difference-between-emergency-remote-teaching-and-online-learning>

<sup>2</sup> <http://www.wlac.edu/online/documents/otl.pdf>

<sup>3</sup> La educación a distancia puede tener distintos niveles de intensidad, partiendo desde lo que se denomina un aula virtual que sirve de complemento de la educación presencial, pasando por asignaturas semi presenciales hasta llegar a asignaturas y programas completamente en línea.

programa, se consideran requisitos indispensables que esté centrada en los estudiantes, contemple instancias diversas de aprendizaje y colaboración, otorgue retroalimentación constante y promocióne interacciones con fines de comunicación.

La Universidad observa el potencial en esta modalidad de enseñanza, al expandir las fronteras para incorporar a nuevos estudiantes y profesores y al permitir mayor autonomía en el proceso de aprendizaje. Al mismo tiempo, está consciente de la importancia de un adecuado marco normativo.<sup>4</sup>

Lo que se presenta a continuación es una actualización de la política de educación en línea aprobada en 2013. Esta nueva versión incorpora la experiencia de diversas áreas que han ampliado su experiencia en el campo de la educación en línea, proponiendo un cuerpo normativo más amplio e integral.

### **Propósito de la política**

El propósito de esta política es establecer los objetivos fundamentales para el desarrollo de la educación en línea, así como identificar a la unidad responsable de coordinarla al interior de la universidad. En particular, la política de educación en línea aspira a:

- Relevar la importancia de la educación en línea, entendiéndola como un recurso para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Promover la comprensión de la educación en línea como una oportunidad de innovación, que requiere de formación, diseño instruccional, evaluación y mejora continua.
- Comprometer a las comunidades académicas con iniciativas orientadas a una buena implementación de esta modalidad de enseñanza.
- Asegurar que los estudiantes accedan a una educación en línea pertinente y de calidad.

### **Alcance**

Esta política regula la formación de pre y posgrado impartida a distancia. Como tal, compromete el quehacer de profesores y estudiantes que participan en cursos y programas de estudio impartidos en esta modalidad.

---

<sup>4</sup> La política de educación en línea fue aprobada por primera vez en 2013. Esta versión actualizada intenta incorporar el desarrollo reciente en el campo del posgrado y la educación continua, generando un cuerpo normativo más amplio e integral.

## **Institucionalidad para la Educación en Línea**

La Dirección General de Formación General y Educación en Línea, dependiente de la Vicerrectoría Académica, es la unidad encargada de velar por el monitoreo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en línea, tanto a nivel de pre y posgrado.

De modo más específico, esta Dirección es la encargada de:

- Difundir, implementar y perfeccionar la política de educación en línea y de aquellos protocolos vinculados a esta modalidad de enseñanza.
- Proponer estrategias de desarrollo de la educación en línea, ofreciendo orientación y acompañamiento a las unidades académicas que deseen desarrollar asignaturas y/o programas de educación a distancia.
- Ofrecer formación y capacitación a profesores y ayudantes que participen en la implementación de asignaturas y/o programas de educación a distancia.
- Diseñar, producir e implementar, en conjunto con las unidades académicas, asignaturas y programas de educación en línea.
- Ofrecer preparación a estudiantes de pre y posgrado que accedan a asignaturas y programas de estudio en línea.
- Generar mecanismos de evaluación, mejora y reconocimiento de la docencia en línea, en base a diversas fuentes de información.
- Difundir en la comunidad experiencias y prácticas exitosas-nacionales e internacionales--en el campo de la educación en línea.
- Generar informes o reportes sistemáticos del impacto y efectividad de la docencia en línea promovida dentro de la universidad.

## **Recursos para la Docencia en Línea**

La Dirección de Formación General y Educación en Línea ofrecerá un conjunto amplio de herramientas para potenciar la docencia a distancia. Sin ser este un listado exhaustivo, pondrá a disposición de las unidades académicas, los siguientes recursos:

- (1) Programa de formación de docencia en línea destinado a profesores de pre y posgrado.
- (2) Talleres de capacitación de ayudantes y alumnos (pre y posgrado).
- (3) Fondo para el diseño e implementación de cursos semipresenciales o en línea.
- (4) Fondo para el fortalecimiento de aulas virtuales.
- (5) Sistema de monitoreo y acompañamiento a la docencia en línea.
- (6) Sistema de reconocimiento a la docencia en línea de calidad.

Más allá de estos recursos, la Dirección velará para que las unidades académicas y las unidades centrales pertinentes realicen los procesos administrativos relevantes para que la oferta de educación en línea pueda ser impartida adecuadamente.

### **Coordinación de la Educación en Línea**

Con el objetivo de favorecer una adecuada implementación de iniciativas de educación a distancia se creará un Comité de Coordinación conformado por cinco integrantes propuestos por la Vicerrectoría Académica. Éste comité se reunirá al menos una vez al semestre para evaluar el diseño e impartición de programas y cursos en línea.

Para realizar su quehacer y con el fin de abordar integralmente los desafíos de esta modalidad de formación, la Dirección se coordinará con las unidades académicas y con las unidades centrales pertinentes a su quehacer, para que esta pueda ser impartida en las condiciones requeridas por alumnos y profesores.

### **Docencia en Línea de Pregrado**

En pregrado, la Universidad desarrollará cursos a distancia semipresenciales de carácter transversal y disciplinarios, sin llegar a impartir certificaciones como grados académicos y títulos profesionales en esta modalidad.<sup>5</sup>

Las carreras y programas de pregrado diurno podrán impartir, de acuerdo a sus planes de desarrollo estratégico, asignaturas en formato semipresencial o completamente en línea, pudiendo desarrollar hasta un veinticinco por ciento de las asignaturas pertenecientes al plan de estudio en esta modalidad.

Las carreras y programas de pregrado vespertino podrán impartir, de acuerdo a sus planes de desarrollo, asignaturas en formato semipresencial o cien por ciento en línea, pudiendo alcanzar hasta un cincuenta por ciento de las asignaturas del plan de estudio en esta modalidad.

La Universidad ofrecerá, en sus instalaciones, a estudiantes de carreras presenciales diurnas y vespertinas, los recursos tecnológicos necesarios para acceder a los cursos semipresenciales contemplados en sus respectivos planes de estudio.

---

<sup>5</sup> La Universidad no impartirá programas de pregrado semipresenciales o en línea. Las aulas virtuales son un recurso complementario a la docencia presencial y no son consideradas como parte de esta política.

## **Docencia en Línea en Posgrado y Educación Continua**

En posgrado, y mediando la aprobación de la Vicerrectoría Académica y del Consejo Académico, las facultades podrán impartir programas de magíster y especialidades médicas a través de educación a distancia de carácter semipresencial o cien por ciento en línea.

En el campo de la educación continua, y mediando la aprobación de la Facultad y la Vicerrectoría Académica, las facultades y centros de investigación podrán ofrecer cursos, diplomas y diplomados impartidos parcial o totalmente a distancia.

En el caso de programas de posgrado y educación continua, impartidos en modalidad semi presencial o cien por ciento en línea será de responsabilidad de los estudiantes contar con la tecnología adecuada para cursar dichos programas.

## **Derechos y Deberes de Docentes y Estudiantes**

Los académicos que impartan asignaturas en línea y o participen en programas de educación a distancia adhieren a todos los Reglamentos de la Universidad. El no cumplimiento de los reglamentos podrá dar origen a sanciones, de la misma forma que ocurre con los programas de carácter presencial.

Respeto a los derechos de autor, se respetarán las normas vigentes en la institución y la normativa chilena en materia de propiedad intelectual.

De igual forma, estudiantes de asignaturas y/o programas de estudio semipresenciales o en línea, adhieren a todos los reglamentos de la Universidad. Cuando exista alguna diferencia o circunstancia especial, esta quedará consignada en el plan de estudios o en el programa de asignatura que corresponda.

La UDP se reserva el derecho a realizar acciones que permitan verificar la identidad de las y los estudiantes inscritos en cursos o programas de educación semi-presenciales o en línea en cualquier momento del proceso formativo.

## **Registro y Revisión**

La Dirección de Formación General y Educación en línea mantendrá el registro de las iniciativas desarrolladas a nivel de universidad. Esta información será reportada anualmente en el Informe de Calidad y en los procesos de acreditación pertinentes.



Esta política entrará en vigencia el segundo semestre de 2020 y estará sujeta a una revisión cada dos años. La interpretación de esta política y de las materias no contempladas en ella, serán resueltas por la Vicerrectoría Académica.